

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Marcial Blázquez González, contra la empresa “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado orden general de ejecución y decreto de fecha 5 de julio de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Dispongo: despachar orden general de ejecución número 181 de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Pedro Marcial Blázquez González, frente a “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 17.058,56 euros en concepto de principal, más otros 1.023,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 1.705,85 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo: acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este Juzgado con los números 177 de 2010 y 179 de 2010, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a 71.344,88 euros, más 4.280,68 euros de intereses y 7.134,48 euros de costas presupuestadas provisionalmente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.009/10)